



LICENCIADA

LUCIA CHANDECK

DIRECTORA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

Por este medio la sociedad de la empresa FUNDACION S & J empresa panameña dedicada al Turismo Hotelero, se encuentra registrada la Ficha 30703, Documento 1405347 desde el Catorce de Agosto de Dos Mil Ocho en la Sección de Fundaciones de interés privado .Cuyo representante legal es la señora VANITABEN BIPIN DAYAL, mujer, nacida en la India , con cedula de identidad personal E-3-9299, con domicilio en Edificio Pradomar en el Paseo Washington en el Distrito y provincia y de Colón, localizable a los números de teléfonos 441-8332-447-0698 con email marquise@marquiszl.com ; solicita con fundamento de derecho en la Ley N° 41 de I de Julio de 1998."General del Ambiente de la Republica de Panamá" y el Decreto Ejecutivo N° 123, del 14 de Agosto de 2009 y demás normas concordantes, la Evaluación de Impacto Ambiental, del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "

"MODELACION DE EDIFICIO PARA HOTEL, "el cual es un proyecto de construcción que generara 24 plazas de empleo directos y en la etapa de operación 53 plazas de trabajo directos y 22 indirectos aproximadamente, a desarrollar en el corregimiento del Barrio Sur , distrito y provincia de Colon , para ello hago entrega de un original, una copia impresa y una copia digital (CD) del mismo.

El Estudio de Impacto Ambiental consta de 14 temas y está compuesto por 111 fojas. El personal que participo de la colaboración del EsIA corresponde a los Ingenieros Miguel R. Johnson y Fernando A. Cárdenas, consultores ambientales inscritos en el registro de consultores de ANAM con los números IRC- N° 065-09, IAR-005-06 respectivamente. Se puede localizar a los consultores al número de celular 6600-8000,y al correo electrónico miguel05johnson@yahoo.com.

Adjunto le presento a su consideración los siguientes documentos:

- Certificado Original de la existencia legal de la empresa Promotora (Registro público)
- Certificado original o Registro Público de propiedad de la finca donde se pretende desarrollar la finca
- Copia de la cedula del representante legal notariada
- Paz y salvo original
- Recibo de pago por la Evaluación del Estudio

Agradeciendo de antemano, la atención prestada,

Yo, Licda. Nedeka Navas Reyes, Notaria Pública Primera del Circuito de Colón, con Céd. 3-108-801;

Panamá, 22 de febrero 2011

CERTIFICO

VANITABEN BIPIN DAYAL

Que la(s) firma(s) anterior(es) de:

ha(n) sido reconocidas como suya(s) por los firmantes, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas.

25/02/11

Colón,

Licda. Nedeka Navas Reyes
Notaria Pública Primera de Colón



DECLARACION JURADA

**SEÑORA ADMINISTRADORA DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DEL AMBIENTE**

Yo, VANITABEN BIPIN DAYAL, mujer panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal N° E-3-9299, en mi condición de representante legal de la FUNDACION S & L inscrita en la Ficha 30703, Documento 1405347 de Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, promotor del proyecto denominado Remodelación de Edificio para Hotel a desarrollar sobre la Finca 2523, Rollo 1, Documento 3 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, declara y confirma bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impacto ambientales negativos no significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de Agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de Julio de 1998.

Panamá, 25 Febrero 2011(fecha)

Yo, Lcda. Nedelka Navas Reyes, Notaria Pública Primera del Distrito de Colón, con Céd. 8-108-801:

NOMBRE Vanitaben Bipin Dayal

Cédula E-3-9299

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) anterior(es) de: VANITABEN BIPIN DAYAL

.....
ha(n) sido reconocidas como suya(s) por los firmantes, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas.

B
Testigo

Colón, 25/02/11

Testigo

Lcda. Nedelka Navas Reyes
Notaria Pública Primera de Colón



(3)

24/ Febrero/2011

La FUNDACION S & J que se encuentra inscrita en el Registro Publico con la Ficha 30703 y Documento 1405347, el cual es propietaria de la finca 2523, Rollo 1, Documento 3, autoriza la construcción del proyecto Hotelero, el cual esta representada por la Sra VANITABEN BIPIN DAYAL con cedula de identidad personal E-3-9299

Vanitaben Bipin Dayal

VANITABEN BIPIN DAYAL
E- 3-9299

Yo, Lcda. Nedelka Navas Reyes, Notaria Pública Primera del Circuito de Colón, con Ced. 3-108-801:

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) anterior(es) de: VANITABEN BIPIN DAYAL

ha(n) sido reconocidas como suya(s) por los firmantes, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas.

25/02/11
Colón.
Testigo

Lcda. Nedelka Navas Reyes
Notaria Pública Primera de Colón
Testigo






REPÚBLICA DE PANAMA
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

No. 314655

PAG.

1 // GIROCO25 //

EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA
C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD NO. 11 - 714338

FINCA: 2523 REGISTRADA AL ROLLO: 1 DOCUMENTO: 3 ASIENTO:
EN LA SECCION DE PROPIEDAD EL: 20 DE AGOSTO DE 1927

UBICADA EN LA PROVINCIA DE: COLON DISTRITO: COLON.

CORREGIMIENTO : COLON.

**** PROPIETARIO **
FUNDACION S & J.**

CEDULA O PASAPORTE:

ECHA DE ADQUISICION DEL PROP. ACTUAL: 05-03-2009 SEGUN ASIENTO:

SUPERFICIE: 646 MTS2 55 DC2

VALOR REGISTRADO: B/. 160,189.86.

QUE SOBRE LA FINCA PESAN GRAVAMENES INSCRITOS Y VIGENTES A LA FECHA

DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA CON LIMITACION DE DOMI-

NIO A FAVOR DE MEGA INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK CO. LTD. POR LA SUMA

DE B/. 700,000.00 CON UN PLAZO DE 15 AÑOS CON UN INTERES DE 3.556% ANUAL

VEASE FICHA 450797.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE COLON , EL CUATRO DE FEBRERO

DEL DOS MIL ONCE A LAS 11:03:14, A.M.

**NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00**

COMPROBANTE NO. 11 - 714338

NO. CERTIFICADO: NOTA -PROPIEDAD- 002758

FECHA:

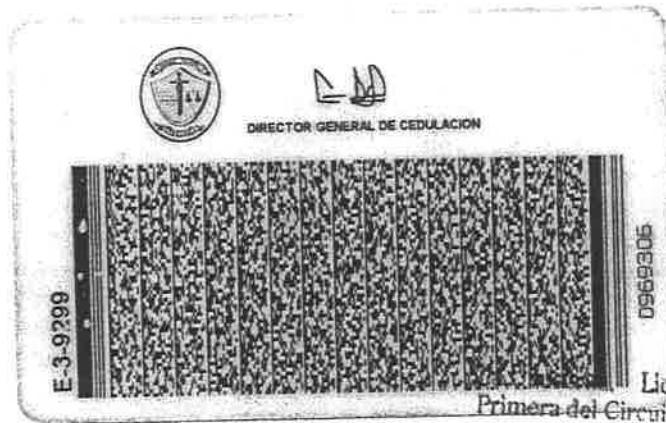
11 GIROCO25 //

Sebastien
ADLIN MC LAUGHLIN

CERTIFICADOR



(6)



Licda. Nedelka Navas Reyes, Notaria Pública
Primera del Circuito de Colón, con Céd. 3-108-801.

CERTIFICO

Que este documento es copia auténtica de su original.
Colón, 22/2/11.

Licda. Nedelka Navas Reyes
Notaria Pública Primera de Colón





República de Panamá
Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 34833

Fecha de Emisión:

10	02	2011
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

11	03	2011
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

FUNDACION S & J

Representante Legal:

VANITATEN BIPIN DAYAL, E-3-9299

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
222	476	***	****
Ficha	Imagen	Documento	Finca
***	****	128346	2523

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado _____

Administrador Regional

(8)



Autoridad Nacional del Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

3004759

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	HOTEL COLON	<u>Fecha del Recibo</u>	21/12/2010
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Colón	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

REMODELACIÓN DE EDIFICIO

Día	Mes	Año
11	02	2011

Firma
Nombre del Cajero Pablo Molinar



(9)

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS
SOLICITUD PARA CERTIFICACIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

214333

12382

1- NOMBRE DE LA SOCIEDAD:

Fundación S&J

2- ANOTE UNO DE LOS SIGUIENTES DATOS DE LA SOCIEDAD:

1- FICHA: 30703 ROLLO: _____ IMAGEN: _____
2- FICHA: 30703 DOCUMENTO: 1405347
TOMO: _____ FOLIO: _____ ASIENTO: _____

3- MARQUE LA (LAS) CASILLA(S) DE LA INFORMACIÓN QUE DESEA USTED SE LE CERTIFIQUE DE LA SOCIEDAD:

FECHA DE REGISTRO

SUSCRIPTORES

DOMICILIO

DURACIÓN

CAPITAL

DIRECTORES

DIGNATARIOS

AGENTE RESIDENTE

PODER

REPRESENTANTE LEGAL

DETALLE DE CAPITAL O TIPO DE ACCIONES

TRÁMITE DE LICENCIA COMERCIAL

4- SI EXISTEN VARIOS APODERADOS INDIQUE QUE PODER DESEA QUE SE LE CERTIFIQUE:

5- OTRA INFORMACIÓN (ESPECIFICAR):

SI LA INFORMACIÓN SOLICITADA REQUIERE MÁS DE UNA PÁGINA, DEBERÁ PAGAR \$ 10.00 POR CADA PÁGINA ADICIONAL.

NOMBRE DEL SOLICITANTE

José Hernandez

CÉDULA:

3-80-1181

FECHA:

UNA VEZ EXPEDIDO EL CERTIFICADO NO HAY CORRECCIÓN SI SE CERTIFICA LO QUE SE SOLICITÓ.
(RESOLUCIÓN 13 DEL 30 DE AGOSTO DE 1999., GACETA OFICIAL N° 23,877).

EN CASO DE CORRECCIÓN DEBERÁ APORTAR LA VOLANTE DE PAGO



(10)

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS

SOLICITUD PARA CERTIFICACIÓN DE FINCA

A-FINCA: 2523

SECCION: PH:

PROVINCIA: _____
PROPIEDAD: _____

B- ANOTE UNO DE LOS SIGUIENTES DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LA FINCA:

- 1 - TOMO: 222 FOLIO 476
2 - ROLLO COMPLEMENTARIO: _____ DOCUMENTO: _____
3 - DOCUMENTO DIGITALIZADO: N34606

C - MARQUE LA(S) CASILLA(S) DE LA INFORMACIÓN QUE DESEA USTED SE LE CERTIFIQUE DE LA FINCA:

PROPIETARIO Y N° DE CEDULA LINDEROS Y MEDIDAS ASIENTOS PENDIENTES SUPERFICIE UBICACIÓN VALOR GRAVÁMENES Y LIMITACIONES FECHA DE ADQUISICIÓN

D- TRAMITE A REALIZAR:

JUICIO DE SUCESIÓN (INDIQUE EL NOMBRE DEL DIFUNTO) _____
CÉDULA: _____CONGELACIÓN DE IMPUESTO DE INMUEBLE PAGO DEL 2% TRASPASO (VENTA, DONACIÓN) ARRENDAMIENTO MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PRESTAMO PRESTAMO CON LA CAJA DE SEGURO SOCIAL LANZAMIENTO EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE INMUEBLE FIANZA DE EXCARCELACIÓN

E- OTRA INFORMACIÓN (ESPECIFICAR): _____

SI LA INFORMACIÓN SOLICITADA REQUIERE MÁS DE UNA PÁGINA, DEBERÁ PAGAR \$10.00 POR CADA PÁGINA ADICIONAL.

NOMBRE DEL SOLICITANTE: José Hernández CÉDULA: 382-181 FECHA: 3/12/11

UNA VEZ EXPEDIDO EL CERTIFICADO NO HAY CORRECCIÓN SI SE CERTIFICA LO QUE SE SOLICITÓ. (RESOLUCIÓN 13 DE 30 DE AGOSTO DE 1999, GACETA OFICIAL N° 23,877)

EN CASO DE CORRECCIÓN DEBERÁ APORTAR LA VOLANTE DE PAGO.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
SEÑOR PROMOTOR / CONSULTOR

PROYECTO: Remodelación de Edificio para Hotel

PROMOTOR: Fundacion S & J

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: _____

FECHA DE REVISIÓN: 3/3/11

REALIZADO POR (CONSULTOR): Miguel Johnson y Fernando Cárdenas

En sus Estudios de Impacto Ambiental no deben faltar los siguientes documentos.

		SI	NO	OBSERVACIONES
1-	SOLICITUD NOTARIADA DE EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 o 14, HABILITADO CON B/. 8.00 EN TIMBRES	✓		
2-	DECLARACION JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I)	✓		
3-	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES	✓		
4	CERTIFICADO ORIGINAL DE TENENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENO, ETC.) DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES	✓		
5-	COPIA DE CÉDULA NOTARIADA DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
6-	COPIA DE CÉDULA NOTARIADA DEL APODERADO DEL PROYECTO (SÓLO DE PRESENTARSE EL CASO)	—	—	
7-	COPIAS DE PLANOS DEL PROYECTO (PLANTA ARQUITECTÓNICA, VISTA GENERAL, OTROS)	✓		
8-	MAPA DE LOCALIZACIÓN REGIONAL Y GEOGRÁFICA	✓		
9-	ENCUESTAS / ENTREVISTAS Y FOTOGRAFÍAS	✓		
10-	REUNIÓN INFORMATIVA DE CARÁCTER OBLIGATORIO	✓		
11-	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
12-	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR ANAM	✓		
13-	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
14-	COPIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
15-	FIRMA DE LOS CONSULTORES RESPONSABLES AUTENTICADA	✓		
16-	TODO AQUEL DOCUMENTO QUE AYUDE A UNA MEJOR COMPRENSIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO			

DOCUMENTOS: 2, 3, 4, 5, 6 Y 10

Los originales de éstos documentos deben traerse en un sobre aparte, no adjunto al estudio.

Al Estudio sólo deben adjuntarse las copias.

Presentado por: (USUARIO)

Hatyah G.

Recibido por: (ANAM)

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

PROYECTO: Remodelación de Edificio para Hotel

PROMOTOR: Fundación S. & J.

Nº DE EXPEDIENTE:

FECHA DE ENTRADA:

FECHA DE REVISIÓN: 3/3/11

REALIZADO POR: Nigel Johnson y Fernanda Cardenas

		SI	NO	OBSERVACION
1.0	ÍNDICE	✓		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	✓		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Pagina Web; e) Nombre y registro del Consultor.	✓		
3	INTRODUCCIÓN	✓		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	✓		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	✓		
4	INFORMACIÓN GENERAL	✓		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	✓		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	✓		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto.	✓		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	✓		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓		
5.4.1	Planificación	✓		
5.4.2	Construcción	✓		
5.4.3	Operación	✓		
5.4.4	Abandono	✓		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	✓		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	✓		
5.7	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	✓		

5.7.1	Sólidos	✓		
5.7.2	Líquidos	✓		
5.7.3	Gaseosos	✓		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓		
5.9	Monto global de la inversión	✓		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	✓		
6.3	Caracterización del suelo	✓		
6.3.1	La descripción del uso del suelo	✓		
6.3.2.	Deslinde de la propiedad	✓		
6.4	Topografía	✓		
6.6	Hidrología	✓		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓		
6.7	Calidad de aire	✓		
6.7.1	Ruido	✓		
6.7.2	Olores	✓		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	✓		
7.1	Características de la Flora	✓		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓		
7.2	Características de la Fauna	✓		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	✓		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión Informativa y sus evidencias.	✓		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	✓		
8.5	Descripción del paisaje	✓		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	✓		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	✓		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto	✓		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	✓		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	✓		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓		
10.3	Monitoreo	✓		
10.4	Cronograma de ejecución	✓		
10.7	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	✓		
10.11	Costos de la Gestión Ambiental	✓		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA(S) FIRMA(S) RESPONSABILIDADES	✓		
12.1	Firmas debidamente notariadas	✓		
12.2	Número de registro de consultor(es)	✓		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓		
14	BIBLIOGRAFÍA	✓		
15	ANEXOS	✓		

(1A)



Autoridad Nacional del Ambiente
 Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
 Departamento de Ordenamiento Territorial Ambiental

Solicitud de Información Geográfica

Número: 1056

Solicitado por:

Maria Cedro H.

Proyecto:

Remodelación de Edificio Para Hotel

Categoría:

I

Expediente: IF-162-11

Provincia:

Colón

Distrito Colón

Corregimiento Bueno para del
distrito

Fecha:

04/03/11

Información Solicitada:

Verificar ubicación del Proyecto.

Datos Adjuntos:

Copia de Coordinadas, mapa.

Firma del Solicitante:

Maria Cedro H.

Departamento de Ordenamiento Territorial Ambiental

Autoridad Nacional del Ambiente	
RECIBIDO	
Por:	Lissy
Fecha:	4/3/11
Hora: 10:45pm	
DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL	

Observaciones:

Se emitió la solicitudmos N° 1056, las cuales
se han encontrado localizadas en el barrio sur al distrito
de colón

Procesado por:

JM

Fecha de Entrega:

4/3/2011

5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.

- **Objetivo**

El proyecto Remodelación de Edificio para Hotel es impulsado por la promotora para atender la gran demanda de hospedajes para empresarios y locales debido a los pocos servicios turísticos y locales comerciales.

- **Justificación**

En la Ciudad de Colón, hay pocos hoteles para la prestación de servicios turísticos y son pocos los promotores que han emprendido este nuevo mercado. El proyecto de Remodelación de Hotel de hospedaje presentara nuevos estándares de calidad, de servicio, de comodidad y accesibilidad en las tarifas para que se tenga un reconocimiento mundial, siendo para nosotros un privilegio estar frente a la salida y entrada del Canal de Panamá, ubicado frente al Puerto del Puerto Panamá Port de la Provincia de Colón, sin embargo existen más demanda por la presencia de turistas de la Zona Libre de Colón , Los Puertos Evergreen, de Cruceros Colon 2000, Home Port , Los Puertos CCT, motivo por la cual, el Proyecto Remodelación de Edificio para Hotel es necesario para cumplir con la demanda turísticas en la provincia de Colón.

5.2 Ubicación geográfica

El proyecto objeto del estudio, se encuentra ubicado en calle 11 Balboa y Avenida del frente del corregimiento del Barrio Sur, Distrito y Provincia de Colón.

Las coordenadas UTM del polígono en donde se realizara el proyecto son:

E 0620333

E 0620379

N 1034291

N 1034302

E 0620344

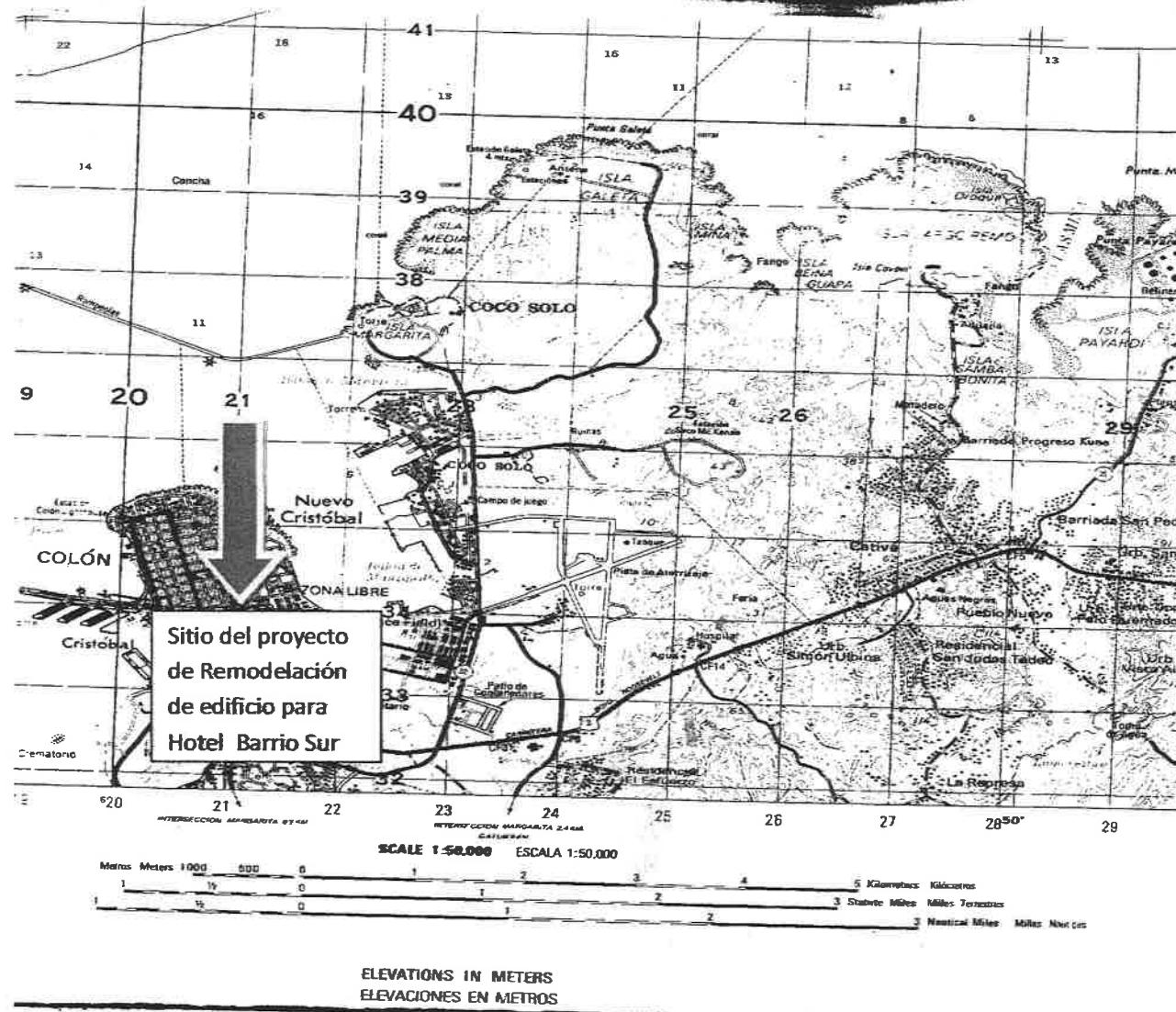
E 0620380

N 1034291

N 1034285

MAPA Topográfico N°. 1: LOCALIZACION REGIONAL: Escala 1:50,000

10



PROYECTO

620000.00000

ESCALA 1:4.000

Autoridad Nacional del Ambiente

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Departamento de Ordenamiento Territorial Ambiental

Proyección Universal de Mercator, Zona 17
Dato Horizontal, Dato norteamericano, 1927
Elipsóide, Clarke, 1866, (Norte América)
Bases, Mapa Topográfico, Escala 1:150,000

*Coordenadas Fueron Proporcionadas en la solicitud de verificación de acuerdo con el Número de Identificación.

SÍMBOLOS

- Coordenadas del Proyecto
 - LÍMITE DE CORREGIMIENTO



EXPIÉDIENTE N° IF-162-11

coordenadas Nº1056 del 4 de MARZO del 2011 Técnico: Fabio Lopez

Informe Secretarial

FECHA: 04 de marzo de 2011.

DESTINATARIO: A quien concierne.

NOMBRE DEL TECNICO EVALUADOR: MAYRA CEDEÑO

DATOS GENERALES DEL EsIA:

Informo que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto “REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL”, presentado por el promotor FUNDACIÓN S&J ubicado en el Corregimiento de Barrio Sur, Distrito y Provincia de Colón, con expediente Nº IF-162-11, ingresó el 03 de marzo de 2011 y se me entregó y el 04 de marzo de 2011.

HECHOS:

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Nº 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos.

Que luego de revisado el documento, se comprobó que el mismo cumple con los contenidos mínimos del citado artículo 26, del Decreto Nº 123.

Se procedió a verificar las coordenadas del Proyecto con el Departamento de Ordenamiento Territorial Ambiental y que el mismo cumple con la ubicación del proyecto presentado en el Estudio de Impacto Ambiental.

Por lo antes expuesto, se recomienda aprobar la solicitud del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, señalados en párrafos anteriores; motivo por el cual se le adjunta, la correspondiente Resolución de Aprobar el mismo.

Sin otro particular,

Atentamente;


MAYRA CEDEÑO
Evaluadora

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA- 210- 2011

“Por medio de la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto “REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL.”

El Suscrito Director Encargado de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su Artículo 120 establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

Que la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá” en su Artículo 5, crea la Autoridad Nacional del Ambiente como la entidad autónoma rectora del Estado en materia de recursos naturales y del ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la política nacional del ambiente.

Que la precitada Ley No. 41 de 1998, consagra en su Artículo 23 que las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley.

Que la sociedad FUNDACIÓN S&J, de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado “REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL”, a desarrollarse en la Finca N° 2523, Rollo 1, documento 3, de la Sección de la Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Barrio Sur, Distrito de Colón y Provincia de Colón.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el día 03 de marzo de 2011, FUNDACIÓN S&J. a través de su Representante Legal VANITABEN BIPIN DAYAL, con cédula de identidad personal N° E-3-9299, Presentó la solicitud de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL”, a desarrollarse en el Corregimiento Barrio Sur, distrito y Provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de MIGUEL R. JOHNSON persona natural inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, habilitados para elaborar Estudios de

Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante la Resolución IRC-065-2009.

Que luego de la revisión de los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto denominado “REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL”.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, El Suscrito Director Encargado de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto denominado “REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL”, con todas las medidas de mitigación, contempladas en el referido Estudio, que son de forzoso cumplimiento. El proyecto consiste en un desarrollo hotelero categoría tres (3) estrellas en el Edificio N° 10044-10087. Constará de tres (3) plantas: planta alta con 56 habitaciones, un Megazine y una planta baja, contando con una oficina, sala de recepción, cafetería, cocina y locales comerciales. Dicho proyecto se desarrollara en una superficie de 645.55 m², en la Finca 2523, Rollo1, documento 3, de la Sección de la Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Barrio Sur, Distrito de Colón y Provincia de Colón, y cuyas coordenadas geográficas UTM, suministradas por el promotor son las siguientes:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1034291	0620333
2	1034291	0620344
3	1034302	0620379
4	1034285	0620380

ARTÍCULO 2: El Promotor del Proyecto denominado “REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del Proyecto, objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3: Cumplir con las leyes, decretos, permisos, resoluciones, acuerdos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes, en este tipo de actividad.

ARTÍCULO 4: Previo a obtener el permiso de ocupación, el promotor del proyecto debe solicitar una inspección con las autoridades competentes, para garantizar que las medidas de mitigación presentadas y solicitadas se han ejecutado.

ARTÍCULO 5: Cumplir con las normas COPANIT-39-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.

ARTÍCULO 6: Deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales, ya sea en horas nocturnas y diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.

ARTÍCULO 7: Previo a inicio de la construcción de las infraestructuras deberá contar con la aprobación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), para los planos, ubicación y construcción del sistema de agua potable que contempla el proyecto.

ARTÍCULO 8: El promotor deberá garantizar que dispondrá en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de, construcción, operación y abandono. Este sitio deberá notificarse a la ANAM previo inicio de la obra.

ARTÍCULO 9: El promotor deberá cumplir con el código sanitario (Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, donde se establecen los diversos aspectos sobre el manejo de desechos sólidos, líquidos y gaseosos y atribuye a las autoridades de salud la responsabilidad de hacer cumplir estas normas.

ARTÍCULO 10: El Promotor del proyecto deberá cumplir con la Resolución AG-0466-2002 por la cual se establecen los Requisitos para las Solicitudes de Permisos para Descargas de Aguas Usadas Residuales.

ARTÍCULO 11: El promotor del Proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten, para el desarrollo o ejecución del Proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 12: Previo inicio de la construcción el promotor deberá cumplir la zonificación de uso de suelo otorgada por la Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 13: INFORMAR a la ANAM, previo a su ejecución, las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 14: COLOCAR, antes de iniciar la ejecución del Proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del mismo, según el formato adjunto.

ARTÍCULO 16: Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, el Promotor decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

ARTÍCULO 15: Advertir a FUNDACIÓN S&J. que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o cusa algún daño al ambiente, en violación a la presente Resolución Ambiental, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley N° 41, de 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, sus reglamentos y normas complementarias, con independencia de las acciones penales que correspondan. En adición a dichas sanciones, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), podrá tomar las medidas necesarias para cumplir con la restauración del daño ambiental causado, así como solicitar la recategorización del Proyecto.

ARTÍCULO 16: Advertir al Promotor del proyecto “REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL”, que deberá informar el inicio de la ejecución del proyecto (obra o actividad) en la sección de Calidad Ambiental de la Regional correspondiente, para que esta proceda a realizar inspección en el sitio donde se desarrollara el proyecto.

ARTÍCULO 17: PRESENTAR, cada tres (3) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de prevención, mitigación y control, un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.

ARTÍCULO 18: Cumplir con el DECRETO EJECUTIVO N° 306. Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, Así como en ambientes laborales.

ARTÍCULO 19: El Promotor deberá cumplir con las normas para la instalación de Sistemas de Protección para casos de Incendio del 3 de Febrero de 1975.

ARTÍCULO 20: El Promotor deberá cumplir y respetar lo establecido en el Decreto de Gabinete 252 del 30 de diciembre de 1971 de Legislación Laboral que reglamenta los aspectos de Seguridad Industrial e Higiene del Trabajo.

ARTÍCULO 21: La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto.

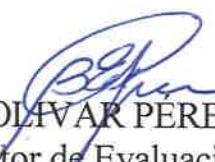
ARTÍCULO 22: De conformidad con el Artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, al Promotor FUNDACIÓN S&J del

referido proyecto, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Quince (15) días, del mes de Marzo del año dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BOLÍVAR PÉREZ
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental, Encargado.




OMAR FERNÁNDEZ

Jefe de Evaluación
de Impacto Ambiental.

Hoy 23 de marzo de 2011
siendo las 3:58 de la tarde
notifique personalmente a Miguel
R. Pérez de la presente
documentación Resolución
Comisión Notificado
Notificador Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
FORMATO PARA EL LETRERO
QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. IA-210-2011
DE 15 DE Marzo DE 2011.

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el Promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos y media pulgadas (2 ½") de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: FUNDACIÓN S&J

Cuarto Plano: ÁREA: 645.55 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR LA ANAM MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-210-11 DE

15 DE Marzo DE 2011.

Recibido por:

Miguel R. Díaz

Nombre (letra imprenta)

3-75-998

No. de Cédula de I.P.

Firma

Rafaela

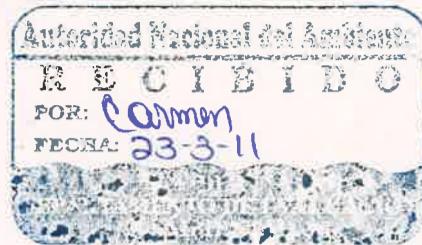
Fecha

23/3/2011

Panamá, 12 de enero de 2011

Licenciada
Lucia Chandec
Directora General de la Autoridad Nacional del Ambiente

E. S. M.



Licenciada Chandech:

La suscrita promotora VANITATEN BIPIN DAYAL, mujer mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N. E-3-9299, con domicilio en Edificio Pradomar, de la localidad del Paseo Washington, ciudad de Colón, concurso ante ustedes muy respetuosamente, en mi condición de promotora donde hago formal presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "REMODELACION DE EDIFICOI PARA HOTEL".

Este Estudio de impacto ambiental ha sido elaborado por los consultores Ing. Miguel R. Johnson, varón panameño, con cédula de identidad personal 3-75-992, con registro de Inscripción como Consultor Ambiental en la ANAM N. ICR-065-09 y el Ing. Agr. Fernando A. Cárdenas, varón panameño, con cédula de identidad personal 8-425-385, con registro de Inscripción como Consultor Ambiental en la ANAM N. IAR-005-06, según los contenidos establecidos en el Decreto Ejecutivo N. 123 de 24 de Agosto de 2009.

El proyecto se desarrollara en un área de terreno de 646.55 metros cuadrados, con número de finca N.2523, tomo 222, folio 476, actualizada en el Doc. 128346 de la Sección de propiedad, Provincia de Colón. Este proyecto generara impactos ambientales negativos no significativos y no collevan riesgos ambientales significativos.

Por los trámites ante la ANAM, he conferido poder especial al consultor Ing. Miguel R. Jonhson, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 3-75-992, a fin de que efectué todas las diligencias administrativas concernientes al citado estudio y el retiro de la Resolución Ambiental de Aprobación.

Atentamente,

Vanitaben Bipin Dayal

Yo, Lcda. Neftalí Navas Reyes, Notaria Pública Primera del Circuito de Colón, con Ced. 3-108-801:

Promotora

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) anterior(es) de: VANITABEN BIPIN DAYAL

ha(n) sido reconocida(s) como auténtica(s) por los firmantes, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).



14/01/11

Lcda. Neftalí Navas Reyes
Notaria Pública Primera de Colón

Testigo

REPUBLICA DE PANAMA

TRIBUNAL ELECTORAL

MIGUEL ROGELIO
JOHNSON

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 05-ENE-1953

LUGAR DE NACIMIENTO: COLON COLON

SEXO: M

EXPEDIDA: 19-MAR-2003 EXPIRA: 19-MAR-2015

3-75-992



Sayuris Alonzo

De: Sayuris Alonzo [sayuris.alonzo@anam.gob.pa]
Enviado el: Lunes, 21 de Marzo de 2011 04:02 p.m.
Para: 'miguel05johnson@yahoo.com'
Asunto: RV: ANAM

De: Sayuris Alonzo [mailto:sayuris.alonzo@anam.gob.pa]
Enviado el: Lunes, 21 de Marzo de 2011 03:59 p.m.
Para: 'marquise@marquiszl.com'
Asunto: ANAM

BUENAS TARDES

LE INFORMAMOS QUE EL PROYECTO REMODELACION DE EDIFICIO PARA HOTEL, PROMOVIDO POR FUNDACION S&J, YA TIENE LISTA LA RESOLUCION DE APROBACION PARA NOTIFARSE EN NUESTRAS OFICINAS UBICADA EN ALBROOK, EDIFICIO 804 DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

SAYURIS ALONZO
TEL;500-0838



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Ext.3170. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0354-0403-11

Para: ING. ALFONSO WATERMAN
Administrador(a) Regional de Colón

Asunto: Envío de Estudio

Fecha: 04 de marzo de 2011



Entregué el 03/03/11

Por medio de la presente, le enviamos copia del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "**REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL**" y cuyo expediente administrativo es **IF-162-11** a desarrollarse en el corregimiento de Barrio Sur, Distrito y Provincia de Colón, presentado por el Promotor: FUNDACIÓN S&J.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

OMAR E. FERNÁNDEZ
OMAR FERNÁNDEZ
Jefe de Evaluación de
Impacto Ambiental.

OF/MC
OF/MC

Dejando huellas para un mejor ambiente...